



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las catorce horas y veinte minutos del día veintidós de julio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que este día se recibió solicitud de acceso a la información, de parte del señor Jimmi Alvarado, referente a solicitar la siguiente información: 1) Costos de atención a lesionados por arma de fuego y blanca en los establecimientos de la red pública nacional desde enero de 2009 al 22 de julio de 2014 y en caso que no se tenga el dato por hospitales o establecimiento, saber el costo total por año desde 2009 a 2014, en el cual se detalle el parámetro que se utilizó para determinar los costos como por ejemplo (días u horas en los que permanecen ingresados los pacientes, gastos en insumos médicos para atenderlos; 2) información sobre número de casos de heridos con arma blanca y arma de fuego en los distintos establecimientos de la red pública de salud que han requerido hospitalización, número de días que han estado internados; 3) Cuántos de estos casos han requerido pasar por el quirófano, tiempo promedio por cada caso que ha requerido cirugía, el promedio de días que han estado en cuidados intensivos, desgregados por sexo, edad y especificando que establecimiento de salud los atendió.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud se establece que la información que se requiere data de hace más de 5 años de haberse producido y a efectos de poder brindar la misma de forma completa y exacta, con base a lo

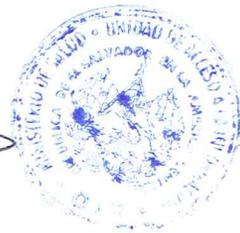
establecido en el Artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS ES DECIR LA MISMA SE ENTREGARIA EN FECHA 25 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.



Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL



Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud
Calle Arce Nº 827, San Salvador
Tel. 2205-7123



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas y veinte minutos del día veinticinco de agosto de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Agosto de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Jimmy Alvarado, referente a solicitar la siguiente información: 1) Costos de atención a lesionados por arma de fuego y blanca en los establecimientos de la red pública nacional desde enero de 2009 al 22 de julio de 2014 y en caso que no se tenga el dato por hospitales o establecimiento, saber el costo total por año desde 2009 a 2014, en el cual se detalle el parámetro que se utilizó para determinar los costos como por ejemplo (días u horas en los que permanecen ingresados los pacientes, gastos en insumos médicos para atenderlos; 2) información sobre número de casos de heridos con arma blanca y arma de fuego en los distintos establecimientos de la red pública de salud que han requerido hospitalización, número de días que han estado internados; 3) Cuántos de estos casos han requerido pasar por el quirófano, tiempo promedio por cada caso que ha requerido cirugía, el promedio de días que han estado en cuidados intensivos, desgregados por sexo, edad y especificando que establecimiento de salud los atendió.

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- **Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha

información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, resultando procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Alvarado.

Haciendo constar que la misma se amplió su plazo de entrega en 10 días hábiles más, según resolución de fecha 22 de julio de 2014, es decir la misma se entregaría en fecha 25 de agosto de 2014.

- b) En atención a la solicitud de información, se requirió la misma a la Unidad de Lesiones y Causas Externas de este Ministerio, quien envió respuesta a lo requerido.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

-Declarase procedente lo solicitado por el usuario Jimmy Alvarado

Entregase al usuario la información requerida en su solicitud de información, por estar disponible la misma.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

